

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCION PISTA DE PATINAJE - TROPICAL PARK SAI

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

A continuación, se presenta una descripción detallada y técnica del estado actual de la infraestructura destinada a la práctica del patinaje en el parque Sarie Bay, integrando el análisis físico-espacial del lugar, las condiciones funcionales actuales, las limitaciones existentes y la justificación de la intervención propuesta para la construcción de una pista de patinaje y su respectiva gradería.

Contexto general y localización del área de estudio

El parque Sarie Bay se consolida como uno de los principales espacios públicos recreativos y deportivos del sector costero urbano, caracterizado por su cercanía al mar, la presencia de amplias zonas verdes y una red de senderos y carriles de circulación que favorecen la práctica de actividades al aire libre. Dentro de este parque, el patinaje se desarrolla actualmente de manera informal sobre un carril en concreto que recorre parte del área, sin que exista una infraestructura especializada diseñada específicamente para esta disciplina deportiva.



La ubicación del carril, inmersa en un entorno paisajístico compuesto por palmeras, césped natural y visuales abiertas hacia el litoral, le otorga un alto valor ambiental y recreativo. Sin embargo, desde el punto de vista técnico y normativo, este espacio no cumple con las condiciones mínimas requeridas para la práctica segura, organizada y competitiva del patinaje, lo que limita su potencial como escenario deportivo formal.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Actualmente, el patinaje en el parque Sarie Bay se realiza sobre un carril en concreto de color azul, el cual se integra a la red de senderos del parque. Este carril presenta una geometría longitudinal y curvas suaves, pensadas más para la circulación recreativa de peatones, ciclistas y patinadores ocasionales que para el entrenamiento técnico o la competencia deportiva.



Desde el punto de vista del mantenimiento, el carril muestra signos de envejecimiento superficial, tales como pérdida de color, pequeñas fisuras y zonas con textura irregular. Estas condiciones, aunque no representan un deterioro estructural grave, sí afectan la calidad del rodamiento y aumentan el riesgo de caídas, especialmente para patinadores de alto rendimiento o para niños en proceso de aprendizaje.

La falta de un sistema de drenaje especializado para la pista provoca que, durante o después de lluvias, se acumulen pequeñas láminas de agua en algunos sectores, lo que incrementa el riesgo de deslizamientos incontrolados.

Uno de los aspectos más relevantes del estado actual es la ausencia total de graderías o espacios formales para espectadores. Esto implica que cualquier actividad deportiva organizada, exhibición o competencia carece de condiciones adecuadas para la observación segura y ordenada del público.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



En la práctica, las personas que acompañan a los patinadores se ubican de manera informal en las zonas verdes, de pie o sentadas directamente sobre el césped, lo cual genera deterioro progresivo de estas áreas y no garantiza condiciones de comodidad ni seguridad.

El espacio actual no cuenta con zonas definidas para:

- Calentamiento y estiramiento previo
- Descanso de deportistas
- Almacenamiento de implementos deportivos
- Atención básica de primeros auxilios

Esta carencia limita seriamente el desarrollo de procesos formativos, entrenamientos estructurados y eventos oficiales, ya que no se cumplen las condiciones mínimas exigidas por los entes reguladores del deporte.

El carril de patinaje se encuentra rodeado por amplias zonas verdes interiores, compuestas principalmente por césped natural y vegetación propia del entorno costero. Estas áreas cumplen una función paisajística, ambiental y recreativa, contribuyendo a la regulación térmica del parque y a la percepción de bienestar de los usuarios.

No obstante, estas zonas verdes no tienen actualmente un uso deportivo estructurado y, en muchos casos, funcionan como espacios residuales entre senderos y elementos urbanos.

Desde el punto de vista de la seguridad deportiva, el escenario actual presenta múltiples limitaciones:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- No existen barreras de protección que separen el área de patinaje de otras actividades recreativas.
- El trazado del carril no cumple con radios de curva ni anchos mínimos reglamentarios.
- No se cuenta con señalización horizontal ni vertical específica para el patinaje.
- La iluminación existente, aunque adecuada para senderos peatonales, no está diseñada para entrenamientos nocturnos de alta exigencia visual.
- Estas condiciones hacen que la práctica del patinaje en el parque Sarie Bay sea esencialmente recreativa e informal, sin posibilidad de homologación para competencias o programas deportivos oficiales.

La construcción de una pista de patinaje permitirá transformar el parque Sarie Bay en un escenario deportivo de carácter formal, apto para el entrenamiento técnico, la formación de nuevos talentos y la realización de competencias locales y regionales.

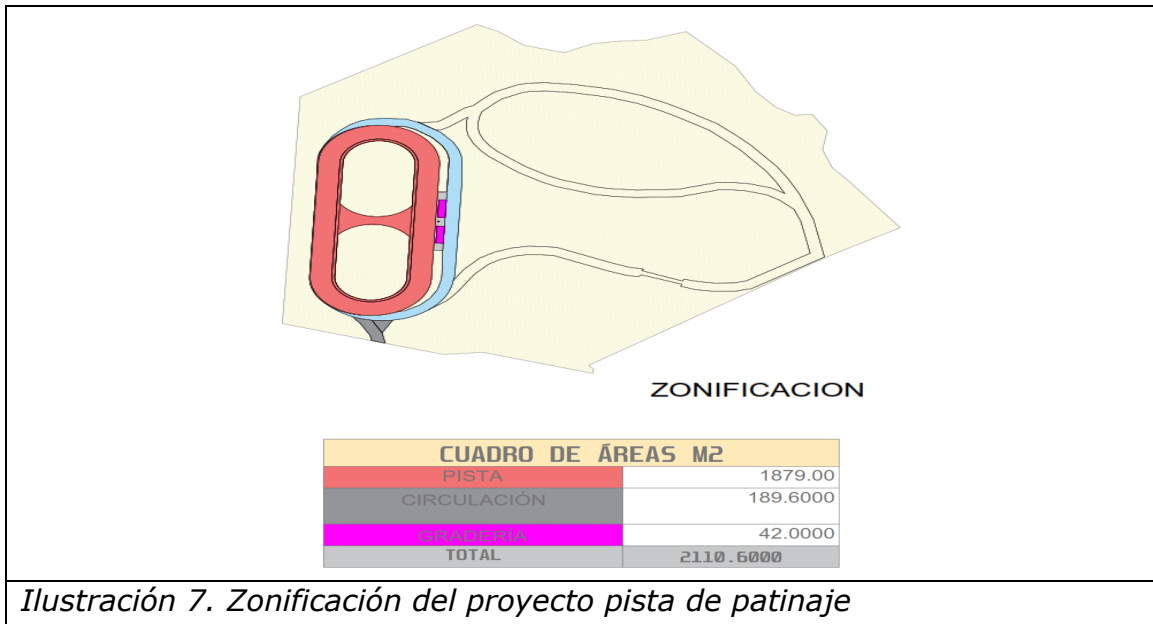
Una pista diseñada específicamente para patinaje mejorará significativamente la seguridad de los deportistas, optimizará el rendimiento y fomentará la práctica constante de esta disciplina. Para la ejecución del proyecto, se plantea la intervención parcial de las zonas verdes interiores, actualmente subutilizadas, con el fin de implantar la nueva pista y la gradería. Esta intervención deberá realizarse bajo criterios de sostenibilidad, compensando las áreas intervenidas con nuevas zonas verdes, arborización y paisajismo integrado.

La reorganización del espacio permitirá una mejor convivencia entre las actividades deportivas y recreativas, reduciendo conflictos de uso y mejorando la funcionalidad general del parque.

El área destinada para el proyecto corresponde a 4368,96 M², los cuales se planean distribuir de la siguiente manera:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL



Las áreas a construir comprenden, además de la zona recreo deportiva de la pista, zonas de esparcimiento como los senderos, entretenimiento como las graderías y ocupacionales como los parqueaderos.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

En su estado actual, la infraestructura destinada al patinaje en el parque Sarie Bay se limita a un carril en concreto de carácter recreativo, sin las condiciones técnicas, normativas ni de seguridad requeridas para la práctica deportiva formal. La ausencia de graderías, áreas de apoyo y delimitaciones claras, sumada a la interacción desordenada con las zonas verdes, evidencia la necesidad de una intervención integral.

La propuesta de construir una pista de patinaje reglamentaria y su respectiva gradería, mediante la intervención planificada de las zonas verdes interiores, representa una oportunidad estratégica para elevar la calidad del espacio público, fomentar el deporte y garantizar condiciones seguras y dignas para deportistas y espectadores, en concordancia con las necesidades actuales de la comunidad.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.1. Localización

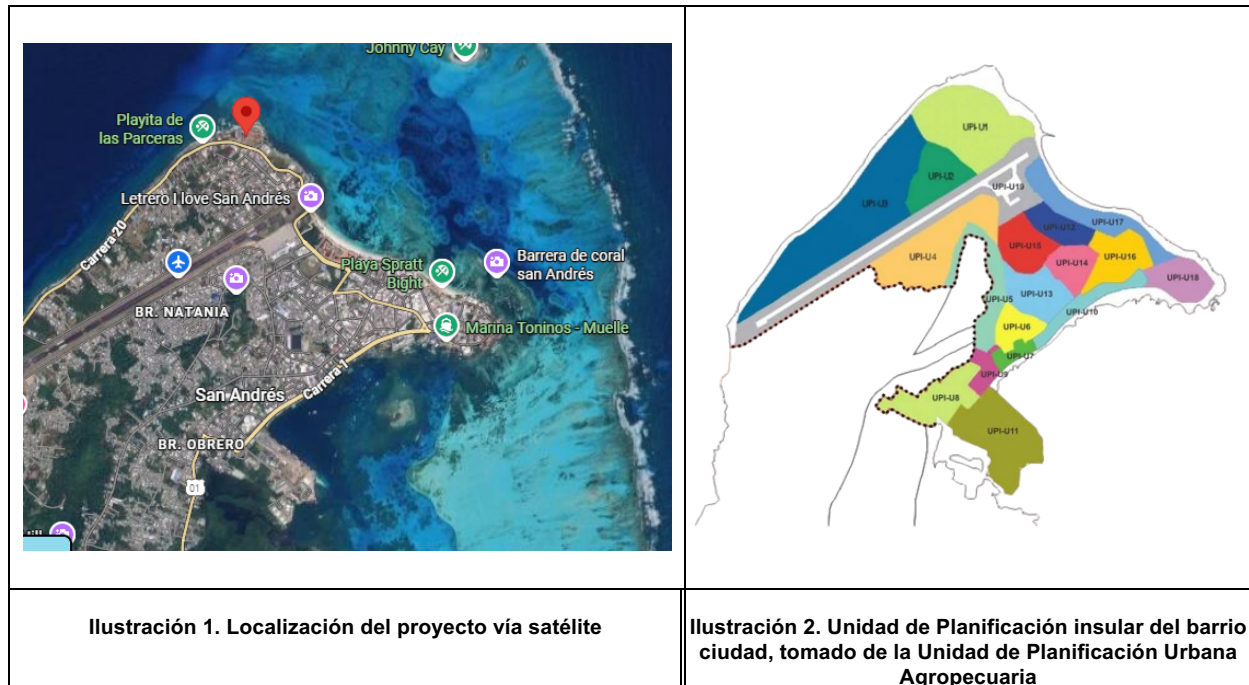

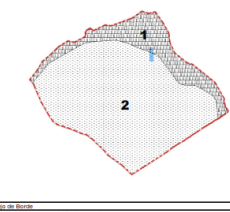





Figura 1.1. Localización del proyecto del sector social

El lugar donde se ubica el proyecto Pista de Patinaje es en el sector Sarie Bay de la Isla de San Andrés, San Andrés y Providencia, con Unidad de Planificación Insular Urbana (UPI-U1) de acuerdo con el decreto 0363 de 2007, por el cual le complementan y ajustan las Unidades de Planificación Insular contenidas en el Decreto 325 de 2003. La zona de estudio posee coordenadas 12°35'38.7"N 81°42'16.7"W teniendo a sus alrededores como punto de referencia el Aeropuerto Internacional Gustavo Rojas Pinilla.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

<p>Unidades de planificación insular urbana</p> <p>UPI-U 1 RESIDENCIAL CONSOLIDACIÓN SARIE BAY</p> <p>Para los predios ubicados en el área de litoral se deberá dar aplicación al lo establecido en el artículo No. 63 del presente decreto.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Uso principal:</td> <td>Vivienda unifamiliar bifamiliar y multifamiliar</td> </tr> <tr> <td>Usos secundarios:</td> <td>comercio de barrio y equipamientos educativos y religiosos.</td> </tr> <tr> <td>Usos prohibidos:</td> <td>todos los no especificados en los usos principales y secundarios.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Áreas de Cesión:</td> </tr> <tr> <td>Andenes:</td> <td>2 Metros</td> </tr> <tr> <td>Área mínima de lote vivienda Uni y bi (familiar):</td> <td>300M²</td> </tr> <tr> <td>Frete mínimo de lote:</td> <td>15m</td> </tr> <tr> <td>Índice de ocupación máximo:</td> <td>0.5 del área del lote</td> </tr> <tr> <td>Índice de construcción máximo:</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>Aislamientos:</td> <td>frente: 4 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lateral: 1.50 a cada lado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Posterior: 4 m</td> </tr> <tr> <td>Voladizos:</td> <td>1.5 m sobre el retiro frontal.</td> </tr> <tr> <td>Altura máxima:</td> <td>2 pisos y/o 7m</td> </tr> <tr> <td colspan="2">MULTIFAMILIARES:</td> </tr> <tr> <td>Área mínima de lote:</td> <td>1000 M²</td> </tr> <tr> <td>Frete mínimo de lote:</td> <td>20 m</td> </tr> <tr> <td>Índice de ocupación máximo:</td> <td>0.5</td> </tr> <tr> <td>Índice de construcción máximo:</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Aislamientos:</td> <td>frente: 10 m</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lateral: 2 m a cada lado</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Posterior: 9 m</td> </tr> <tr> <td>Voladizos:</td> <td>1.5 m sobre el retiro frontal.</td> </tr> <tr> <td>Altura máxima:</td> <td>4 pisos + Altillo y/o 16m</td> </tr> </table>	Uso principal:	Vivienda unifamiliar bifamiliar y multifamiliar	Usos secundarios:	comercio de barrio y equipamientos educativos y religiosos.	Usos prohibidos:	todos los no especificados en los usos principales y secundarios.	Áreas de Cesión:		Andenes:	2 Metros	Área mínima de lote vivienda Uni y bi (familiar):	300M ²	Frete mínimo de lote:	15m	Índice de ocupación máximo:	0.5 del área del lote	Índice de construcción máximo:	1.0	Aislamientos:	frente: 4 m		Lateral: 1.50 a cada lado		Posterior: 4 m	Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.	Altura máxima:	2 pisos y/o 7m	MULTIFAMILIARES:		Área mínima de lote:	1000 M ²	Frete mínimo de lote:	20 m	Índice de ocupación máximo:	0.5	Índice de construcción máximo:	2	Aislamientos:	frente: 10 m		Lateral: 2 m a cada lado		Posterior: 9 m	Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.	Altura máxima:	4 pisos + Altillo y/o 16m	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>LOCALIZACIÓN</p>  </div> <div style="width: 45%;"> <p>OCUPACION</p> <ul style="list-style-type: none"> Andenes. Alisamientos anterior y posterior Alisamientos Laterales. Área Uti. Área de Ocupación. </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-between; margin-top: 10px;"> <div style="width: 45%;"> <p>TRATAMIENTOS</p>  </div> <div style="width: 45%;"> <p>USOS</p>  </div> </div> <p style="text-align: right; font-weight: bold; color: white; background-color: #00aaff; padding: 5px; margin-top: 10px;">UPI- U1</p>
Uso principal:	Vivienda unifamiliar bifamiliar y multifamiliar																																																
Usos secundarios:	comercio de barrio y equipamientos educativos y religiosos.																																																
Usos prohibidos:	todos los no especificados en los usos principales y secundarios.																																																
Áreas de Cesión:																																																	
Andenes:	2 Metros																																																
Área mínima de lote vivienda Uni y bi (familiar):	300M ²																																																
Frete mínimo de lote:	15m																																																
Índice de ocupación máximo:	0.5 del área del lote																																																
Índice de construcción máximo:	1.0																																																
Aislamientos:	frente: 4 m																																																
	Lateral: 1.50 a cada lado																																																
	Posterior: 4 m																																																
Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.																																																
Altura máxima:	2 pisos y/o 7m																																																
MULTIFAMILIARES:																																																	
Área mínima de lote:	1000 M ²																																																
Frete mínimo de lote:	20 m																																																
Índice de ocupación máximo:	0.5																																																
Índice de construcción máximo:	2																																																
Aislamientos:	frente: 10 m																																																
	Lateral: 2 m a cada lado																																																
	Posterior: 9 m																																																
Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.																																																
Altura máxima:	4 pisos + Altillo y/o 16m																																																
<p>Ilustración 3. Información de la zona residencial</p>	<p>Ilustración 4. Unidad de Planificación insular del barrio ciudad, tomado de la Unidad de Planificación Urbana Agropecuaria</p>																																																

	
<p><i>Ilustración 5. Viviendas y vías internas cercanas al proyecto pista de patinaje</i></p>	

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Eta de Ejecución de Obra

- Construcción a todo costo de las obras contempladas en el proyecto.
- Ejecución integral de la obra civil.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Implementación de estándares de seguridad industrial, gestión ambiental y control de calidad durante toda la ejecución.
- Transporte y disposición final de escombros, cumpliendo con los lineamientos ambientales vigentes.
- Desarrollo de zonas verdes y obras de accesibilidad universal.

Etapas de Supervisión y Control

- Supervisión técnica, administrativa, financiera y ambiental de las actividades de obra.
- Verificación del cumplimiento del cronograma, presupuesto, calidad de materiales y requisitos técnicos.
- Elaboración de informes de seguimiento con recomendaciones para la correcta ejecución del contrato.
- Control de calidad en cada fase de ejecución, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables.

Alcance del Proyecto

El alcance del proyecto comprende la entrega de pista de patinaje nueva, moderna y funcional, que responda a las necesidades de la población y cumpla con las disposiciones técnicas y normativas

De manera específica, el alcance incluye:

- Construcción completa y terminada de la pista de patinaje
- Ejecución de adecuación de las áreas libres del predio.
- Logística y transporte de materiales necesarios para garantizar continuidad en la obra.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El presente proyecto se ejecutara en una fase única.

a. Ítems de pago:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.
1	PRELIMINARES	
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2
1.2	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN POLISOMBRA 2 M	ML

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1.3	DESCAPOTE Y ADECUACIÓN DEL TERRENO	M2
1.4	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3
1.5	RELLENO MATERIAL SELECCIONADO INCLUYE COMPACTACIÓN	M3
1.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE	M3
1.7	TRASLADO DE ESPECIES ARBOREAS	UND
1.8	DEMOLICION DE PLACA DE PISO	M2
1.9	DEMOLICION DE BORDILLOS	ML
2	PISTA, ZONAS DURAS Y URBANISMO	
2.1	PLACA DE PISO EN CONCRETO 3000PSI E= 8 CM (INCLUYE JUNTAS DE DILATAACION)	M2
2.2	CONCRETO 3000PSI PARA PEDESTALES ASTA DE BANDERA	M3
2.3	BORDILLOS DE CONFINAMIENTO 10X20 CM	ML
2.4	ACERO DE REFUERZO 60000PSI	KG
2.5	TRASLADO DE LUMINARIAS EXISTENTES INCLUYE PEDESTAL EN CONCRETO Y ACOMETIDA	UND
2.6	SUMINISTRO E INSTALACION GRADERIAS METALICAS PREFABRICADA SEGÚN DISEÑO	M2
2.7	MURO CONCRETO 3000PSI CONFINAMIENTO PISTA	M3
2.8	CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION 0,80X0,80	UND
2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA MULTICAPAS CON CAPA REGULARIZACION 100% ACRILICO, INCLUYE ALISTAMIENTO DE SUPERFICIE CON MORTERO 100% ACRILICO, DESTRONCADO, APLICACIÓN DE CAPA DE REGULARIZCION CON MORTERO 100% ACRILICO, APLICACION DE ACABADO COLOR CON RECUBRIMIENTO ACRILICO (2 CAPAS) Y DEMARCACION	M2

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.10	PINTURA EXTERIOR	M2
2.11	CERRAMIENTO DE PROTECCION DE PISTA EN ACRILICO CON TUBERIA DE ACERO. INCLUYE ACABADO	M2
2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC 6"	ML

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad determinó realizar el pago del valor del contrato por precios unitarios teniendo en cuenta que el sistema que más facilita la determinación del alcance del objeto en contratos de obra (en relación a criterios de cantidad, calidad, especificación, plazos, y costos de la ejecución de la obra); permite una mejor comparación de las diferentes ofertas; posibilita la determinación de obras no previstas así como los aumentos y disminuciones (mayores y menores cantidades); permite un mejor control de la ejecución para la autorización de los pagos dado que éstos se efectúan sobre la base de la cantidad de obra ejecutada verificable por ambas partes mediante acta de avance de obra y control de la utilización de los recursos y que la obra se ejecute en el tiempo previsto en el Cronograma de Ejecución e Inversión.

EJECUCIÓN DE OBRAS.

- **Mayores Cantidades de Obra**

Para las actividades cuyo pago se reconoce a precios unitarios, cuando surja la necesidad, el CONTRATISTA deberá elevar la solicitud de gestión de aprobación de mayores cantidades de obra ante el INTERVENTOR, quien deberá evaluar técnica, legal y económicamente la solicitud y recomendar mediante comunicación al ordenador del gasto la adopción de cualquier decisión sobre el particular. De encontrarlo pertinente, el ordenador del gasto aprobará las mayores cantidades de obra mediante acta, dentro de los formatos adoptados por la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina través de la Secretaría de Infraestructura. Estas mayores cantidades de obra deben ajustarse a los ítems y precios que para cada uno de ellos, se encuentren previstos en la oferta. Una vez suscrita el acta de aprobación, el CONTRATISTA deberá actualizar la garantía única de cumplimiento, que deberá ser aprobada por la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina través de la Secretaría de Infraestructura. Antes de realizar el trámite descrito,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

el INTERVENTOR deberá verificar que con la aprobación de mayores cantidades de obra no se supere el valor total del contrato, si ello ocurre deberá adelantarse el trámite de apropiación presupuestal necesario de manera previa a la aprobación y ejecución de mayores cantidades de obra.

- ✓ Las Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos, solo podrán ser ejecutadas por el Contratista cuando la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina través de la Secretaría de Infraestructura lo autorice, previa aprobación del Interventor y/o Supervisor. Lo anterior cumpliendo con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente durante la ejecución del Contrato.
- ✓ En caso de que el Contratista y la Interventoría identifiquen la necesidad de ejecución de Mayores Cantidades de Obras e Ítems No Previstos necesarias para cumplir con las metas físicas, deberán remitir la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Infraestructura el acta de mayores cantidades de obra solicitadas, incluyendo, los costos correspondientes, de acuerdo con el formato vigente, con su respectiva justificación y aprobación por parte de la Interventoría.
- ✓ La gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina través de la Secretaría de Infraestructura y del supervisor del contrato de Interventoría, junto con su equipo de apoyo, deberá evaluar dicha solicitud, recomendando su aprobación o rechazo al ordenador del gasto del proyecto. De aprobarse las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos, se procederá a la suscripción del acta correspondiente por parte del interventor, supervisor del contrato de Interventoría y ordenador de gasto.
- ✓ En caso de que se apruebe la solicitud y los recursos requeridos para la ejecución de las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos excedan el valor actual del Contrato, se deberán efectuar los trámites presupuestales respectivos. Si no es aprobada la solicitud de mayores cantidades de obra, la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina través de la Secretaría de Infraestructura informará a la Interventoría o al Contratista.
- ✓ En ningún caso podrán incluirse para efectos del cálculo del valor de este concepto obras ejecutadas por el Contratista sin contar, previamente a su ejecución, con aprobación de la Interventoría, la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina través de la Secretaría de Infraestructura y con la suscripción del acta correspondiente, de acuerdo con el procedimiento descrito. Tampoco se incluirán obras ejecutadas por el Contratista, cuando la ejecución de las mismas se haya hecho necesaria por razones imputables al Contratista.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- ✓ En todo caso, las Mayores Cantidades de Obras e Ítems de Obra No Previstos sólo podrán ser pagadas al Contratista cuando la gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalinaa través de la Secretaría de Infraestructura, de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito, de manera previa a su ejecución haya aprobado la realización de dichas Mayores Cantidades de Obra e Ítems de Obra No Previstos por ser necesarias, a juicio dila gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalinaa través de la Secretaría de Infraestructura.

La forma de pago del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 90% del valor del contrato. El 10% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTAS:

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: El interventor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 5: El interventor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

NOTA 6: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 7 El contratista autoriza la gobernación, para que, por conducto de la Tesorería departamental, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 8: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la gobernación del pago de intereses moratorios.

NOTA 9: El contratista deberá presentar, si aplica, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 10: Para el pago de actas parciales el contratista deberá presentar informe de ejecución de actividades ejecutadas en el periodo a facturar. Para la liquidación del contrato se deberá presentar ante la interventoría, además del informe mensual el informe consolidado de la ejecución de todo el contrato por actividad.

NOTA 11: Si el contratista oferta el costo de imprevistos dentro del costo indirecto de su propuesta, la entidad realiza las siguientes precisiones:

- a. El porcentaje de imprevistos corresponde a un rubro que puede o no afectarse, según las condiciones de ejecución del contrato y que no le pertenece al contratista, como pago por sus servicios, por el solo hecho de haber ejecutado el contrato.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- b. A efectos de poder hacer uso parcial o total de los recursos de imprevistos del costo indirecto, el contratista deberá allegar un documento que justifique el uso de aquellos emolumentos y que pruebe con los soportes adecuados y necesarios que:
- i) existe un fenómeno que se encuadra dentro de los parámetros del Consejo de Estado como génesis de la Teoría de la Imprevisión en materia contractual.
 - ii) que el mismo no es imputable al contratista.
 - iii) la determinación exacta de las consecuencias contractuales que ello conllevó, y específicamente sobre el contratista.
 - iv) la tasación de los perjuicios o daños causados al contratista.
- c. Debe existir concepto favorable y motivado del Interventor sobre la solicitud de pagos del ítem de Imprevistos del costo indirecto, debidamente aceptado por la Gobernación del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

NOTA 12: la entidad estatal no reconocerá sumas de dinero por cantidades de obra estimadas desde los estudios previos y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de obra no genera un derecho adquirido al contratista, pues el esquema del contrato permite la cancelación de cantidades de obra debidamente ejecutadas.

NOTA 13: el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, es un documento que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual en los proyectos que intervienen el espacio público de la ciudad. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

El proponente al formular su propuesta debe tener en cuenta todas las condiciones en que se desarrollará el contrato junto con los riesgos que trae consigo y que asume al presentar su oferta, de manera que el contratista debe ofertar los precios y el costo indirecto (AIU) desde valores unitarios a partir del conocimiento del sector de la construcción, la zona de trabajo y la región.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

6.1.2. Pruebas y ensayos

Es obligación del contratista realizar todos los ensayos, pruebas y verificaciones que resulten necesarios para garantizar la correcta ejecución y calidad de las obras, de conformidad con las especificaciones técnicas, normas aplicables y buenas prácticas de la ingeniería. En tal sentido, el contratista deberá prever y asumir los costos asociados a dichas actividades dentro de la elaboración y presentación de su propuesta económica, sin que ello implique reconocimiento adicional por parte de la entidad contratante.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. La gobernación de archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por medio de la Secretaría de Infraestructura entregará al contratista los planos, especificaciones técnicas y demás estudios técnicos al igual que le entregará de manera oportuna los listados de los parques a intervenir según lo priorice la Secretaría de Infraestructura.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR 10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

Normas de accesibilidad (Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley 361 del 7 de febrero de 1997 Integración social de las personas con limitación accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6.5. Reuniones de seguimientos

Con una periodicidad de 7 días calendario deberán celebrarse reuniones de seguimiento donde se abordarán los distintos temas relevantes para la ejecución del contrato por lo menos:

- **Cumplimiento de Compromisos Adquiridos:** Se verificará el cumplimiento de estos en las condiciones establecidas con anterioridad.
- **De orden Administrativo:**
 - ✓ Se verificará las condiciones en las cuales se encuentra el contrato de obra en cuanto al estado de las garantías.
 - ✓ Presentación de actas de ejecución mensual
 - ✓ Personal contratado y su seguridad social

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

✓ Correspondencia, PQRS y los demás aplicables.

- **De orden Técnico:**

- ✓ Estado de avance de la programación de obra, verificando el cumplimiento de las metas físicas, el plan de inversiones, el flujo de caja y ajustes de los mismos. En caso de presentarse algún atraso, se señalarán los motivos del mismo, dejando constancia de los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en ajustes al programa de obra que no podrá contemplar la disminución de las cantidades de obra programadas para cada mes ni una prórroga del plazo inicialmente establecido.
- ✓ Análisis de solicitudes o necesidades que puedan afectar las condiciones contractuales tales como mayores o menores cantidades de obra, obras adicionales y complementarias, prórrogas o suspensiones del plazo.
- ✓ Retos y Desafíos del periodo y otros asuntos técnicos.

- **De orden Socio Ambiental:** Verificación del estado de las directrices de orden social emitidas por la entidad y cumplimiento de licencias, permisos o lineamientos ambientales según aplique.

- **Definición de Compromisos, responsables y plazos para el siguiente periodo.**

El personal que deberá participar de manera obligatoria en las reuniones programadas será el siguiente:

POR CONTRATISTA DE OBRA	POR INTERVENTORÍA	POR LA ENTIDAD
Director de Obra	Director de Interventoría	Supervisor del Contrato de Obra e Interventoría
Residente de Obra	Residente de Interventoría	

NOTA 1: En función de las condiciones del estado de la obra y cuando se requiera se permitirá la intervención de personal adicional tanto del Contratista de Obra, la Interventoría y entidad contratante.

NOTA 2: De cada una de estas reuniones se levantará un acta, la cual será mantenida en custodia por la entidad.

El contratista y el interventor evaluarán semanalmente la ejecución del contrato, revisando el programa de obra actualizado para establecer en qué condiciones avanzan los trabajos. De estas evaluaciones se levantará un acta, suscrita por

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

los ingenieros residentes del contratista y de la interventoría, donde se consignará el estado real de los trabajos. Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades de obra o modificar el valor o el plazo del contrato, el contratista deberá ajustar el programa de obra a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación la entidad y con el visto bueno de la interventoría, el nuevo programa de obra.

Constituye causal de incumplimiento del contrato el hecho que el contratista no ejecute, por lo menos, las cantidades de obra previstas en su programa de obra.

6.6. *Cantidades de Obra*

Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el formulario de la propuesta, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación.

Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero el valor de las obras ejecutadas no podrá superar el valor determinado en el contrato.

6.7. *Obras Adicionales*

Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La entidad podrá ordenar por escrito obras adicionales y el contratista estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el formulario de la propuesta.

6.8. *Obras Complementarias*

Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

precios de este. La entidad podrá ordenar obras complementarias y el contratista estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el contratista, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos.

6.9. *Calidad de la Obra*

El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de estos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la Interventoría no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de esta.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales ni a extensiones al plazo de ejecución.

La entidad podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, o procesos constructivos, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por procesos constructivos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos.

Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la obra, deberán estar en perfecto estado de operación ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La entidad

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

directamente o por intermedio de la Interventoría se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

6.10. Actas de Modificación de Cantidades de Obra

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente.

Las actas de modificación de cantidades de obra deben diligenciarse de conformidad con los formatos vigentes la entidad o aquel que lo modifique o sustituya.

6.11. Actas de Obra

Es el documento en el que el contratista y el interventor o quien haga sus veces, dejarán consignadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada mes. Conforme al formato establecido por la entidad o aquel que lo modifique o sustituya.

El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el formulario de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El interventor o quien haga sus veces, podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que La entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el interventor o quien haga sus veces, dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor o quien haga sus veces, que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

6.12. Incumplimiento de lo Ordenado

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor o quien haga sus veces, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, el interventor o quien haga sus veces comunicará dicha situación, por escrito la entidad para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría o quien haga sus veces; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor o supervisión, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor o quien haga sus veces, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.

6.13. Publicaciones e Informaciones

La entidad se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre las obras, equipo, sistemas constructivos y demás relacionados con las obras.

6.14. Limpieza General y Restauración

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ellas las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección.

El contratista realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad.

Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo revegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios de tal forma que estas zonas queden en similares o mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

6.15. Visita Preliminar - Entrega y Recibo Definitivo de las Obras

Con una antelación mínima de 15 días calendario a la fecha de vencimiento del plazo contractual, la interventoría debe realizar visita conjunta con el contratista

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

y el supervisor del contrato de interventoría al sitio de las obras, con el fin de inspeccionar el estado de estas y acordar las acciones correctivas a que haya lugar. Las obras que ya hayan sido objeto de recibo, en todo caso serán objeto de esta visita con el fin de documentar el estado en el cual se entrega a la finalización del contrato. Las obras que no hayan sido objeto de recibo, previo a esta inspección se adelantarán los trámites necesarios para su posterior entrega y recibo definitivo.

Una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato por cualquier causa, se procederá a la verificación del estado final de las obras que pretenden ser entregadas, en tal sentido si éstas cumplen con los requerimientos la entidad se procederá al recibo definitivo de las obras objeto del contrato; en caso contrario, se procederá a suscribir el acta de ejecución final donde se dejará constancia de las actividades sujetas a ajustes en las condiciones fijadas por la Interventoría y la entidad. Si las observaciones y compromisos descritos en el acta indicada no son atendidos por parte del contratista, se procederá a efectuar el recibo definitivo de las obras en el estado en que se encuentren, circunstancia que dará lugar a la aplicación de los procedimientos administrativos sancionatorios correspondientes y a la cuantificación de las fallas no corregidas y establecer las condiciones de ajustes para la entrega definitiva de obra.

Si el contratista se negare a suscribir el acta de entrega y recibo definitivo de obra, el interventor procederá en todo caso a suscribirla, dejando constancia de la citación al contratista y de la negativa de éste para su suscripción.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

- 1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
- 2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
- 3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
- 4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- 5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
- 6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Director de obra
- Un (1) Residente de obra
- Un (1) Profesional HSEQ
- Un (1) Profesional social

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado	de	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Director de Obra	Título y matrícula profesional vigente en:	Especialización en Gerencia de Proyectos		No menor de <u>DIEZ (10) AÑOS</u> , contada a partir de la fecha de expedición de la	Acreditar la participación, como director de obra, durante cuatro <u>(04)</u> año con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra con objetos similares

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado de	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
		Ingeniero Civil y/o Arquitecto		matrícula profesional.	al del presente proceso de selección. Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.
2	Residente de Obra	Título y matrícula profesional vigente en: Ingeniero Civil	N.A.	No menor de <u>DIEZ (10) AÑOS</u> , contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar la participación, como residente de obra, durante cuatro (04) año con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra con objetos similares al del presente proceso de selección. Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado de	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.
3	Profesional HSEQ	<p>Título y matrícula profesional vigente en:</p> <p>Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesional en cualquier disciplina (siempre que acredite el posgrado solicitado)</p> <p>El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en:</p> <p>- Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>El profesional diferente a Profesional en salud ocupacional o profesional en seguridad y salud en el trabajo, deberá acreditar posgrado en:</p> <p>- Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>- Higiene y salud ocupacional.</p> <p>- Salud ocupacional y riesgos laborales.</p> <p>Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>	<p>No menor de <u>SEIS (6) AÑOS</u>, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p>	<p>Acreditar la participación, como profesional HSEQ, durante uno (01) año con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra con objetos similares al del presente proceso de selección.</p> <p>Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla.</p> <p>Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.</p>

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado de	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
		<p>- Higiene y salud ocupacional.</p> <p>- Salud ocupacional y riesgos laborales.</p> <p>Nota 1: El Profesional Deberá Acreditar La Licencia En Seguridad Y En Salud Para El Trabajo.</p> <p>Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.</p>			
4	Trabajador social	<p>Título y matrícula profesional vigente en:</p> <p>Trabajadora social</p>	N.A.	<p>No menor de <u>SEIS (6) AÑOS</u>, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.</p>	<p>Acreditar la participación, como trabajadora social, durante uno (01) año con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra con objetos similares al del presente proceso de selección.</p> <p>Nota 1: Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional del profesional que pretende acreditarla.</p>

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título posgrado	de	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
						Nota 2: La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Mezcladora de concreto
2. Vibrocompactador
3. Vibrador de concreto
4. Martillo demoledor
5. Descontradora – Pulidora
6. Herramienta menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

SEÑALIZACION EXTERNA PARA PEATONES Y CONDUCTORES.

- La señalización será implementada de tal forma que tanto los peatones como conductores tengan la claridad necesaria para su desplazamiento en el eje del proyecto y su área de influencia.
- Se deben tomar medidas para aislar y direccionar el tráfico peatonal en los diferentes frentes de obra y segregarlos del tráfico vehicular en el caso que la intervención en las franjas de circulación peatonal (andenes).
- Los criterios de seguridad tanto de los peatones como de los vehículos que circulen por el área de influencia del proyecto, estarán presentes en todas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

las afectaciones a realizar, garantizando el normal desenvolvimiento de los habitantes y usuarios del área del proyecto.

SEÑALIZACION INTERNA PARA LOS TRABAJADORES Y VISITANTES

Se señalará adecuadamente las áreas que delimiten zonas tales como:

- Ingreso y Salida de Vehículos, Personal laboral y Visitantes.
- Campamento y Oficinas.
- Almacenamiento de materiales.
- Depósito temporal de escombros
- Áreas de Servicios Generales (baños, duchas, áreas de consumo de alimentos entre otros) (Resolución 2400 de 1979)
- Áreas de Atención Médica y de Bioseguridad (Para manejo de accidentes laborales, enfermos, entre otros) (Resolución 2400 de 1979)

NOTA 1: La seguridad del tránsito peatonal debe ser un elemento integral y de alta prioridad. La señalización dispuesta debe permitir su fácil identificación por parte de los peatones de los corredores provisionales dispuestos para su tránsito, con el fin de proteger a estos del tráfico vehicular, así como de las condiciones peligrosas generadas dentro de la obra.

NOTA 2: Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas la entidad, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la construcción, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

NOTA 3: EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

NOTA 4: De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ejecución de las obras del presente proyecto requiere de licencias de construcción, los permisos de intervención, a continuación se relacionan:

- Licencia de construcción
- Certificación RETIE distribución, transformación y uso final
- Certificación RETILAP
- Pagos y trámites ante operador de red de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y demás que la modifiquen, actualicen o deroguen.

Durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Título VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos, tales como explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social, estimadas en el plan de manejo ambiental.

Los proyectos, obras o actividades que requieren licenciamiento ambiental son las descritas en los artículos 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014, caso que no corresponde al proyecto en mención.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista, realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de estas en concordancia con el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, como la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El contratista deberá tener en cuenta el normas, decretos, resoluciones y demás documentos, expedido por el Ministerio de deporte y demás normas de infraestructura.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min. Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.

En constancia, se firma en San Andrés Islas, a los dos días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE EMIRO PEREZ

INGENIERO CIVIL – CONTRATISTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA